

Montevideo, 14 de febrero de 2020.

VISTO: la Resolución del Consejo Honorario de Instrucciones Generales de fecha 13 de mayo de 2019.

RESULTANDO: Que por la Resolución referida en el visto de la presente se dispuso incluir a los delitos de defraudación tributaria en el elenco de delitos en los que existe interés público en la persecución.

CONSIDERANDO: 1) Que la evaluación de la aplicación práctica de la resolución antes mencionada, realizada por los operadores jurídicos, indica que los resultados obtenidos no fueron los buscados al adoptarse la misma.

2) Que en sesión de fecha 14 de febrero de 2020 este Cuerpo, por mayoría absoluta de sus componentes, resolvió adoptar una Resolución por la que se excluya los delitos de defraudación tributaria del elenco de delitos en lo que exista interés público para su persecución.

ATENCIÓN: a lo expuesto, y a lo dispuesto en el artículo 15 y 19 de la ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017;

EL CONSEJO HONORARIO DE INSTRUCCIONES GENERALES

RESUELVE

1º) **EXCLUIR** los delitos de defraudación tributaria del elenco de delitos en lo que exista interés público para su persecución.

2º) **PROSEGUIR** conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017;

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-00209
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	14/02/2020 11:33:12	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 080/2020

VISTO: lo dispuesto en los artículos 4, 15 y 19 de la ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017.

RESULTANDO: 1) Que el día 14 de febrero del corriente sesionó el Consejo Honorario de Instrucciones Generales.

2) Que en la referida sesión fue adoptada una Resolución por la que se excluye los delitos de defraudación tributaria del elenco de delitos en lo que exista interés público para su persecución.

CONSIDERANDO: Que corresponde proceder conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 15 de la ley N.º 19.483, adoptando y comunicando la Resolución del Consejo Honorario de Instrucciones Generales de fecha 14 de febrero de 2020.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo artículo 5 literal G) de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015 y por el artículo 21 de la ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE

1º) **ADOPTAR** la Resolución del Consejo Honorario de Instrucciones Generales de fecha 14 de febrero de 2020, por la que se dispone excluir los delitos de defraudación tributaria del elenco de delitos en lo que exista interés público para su persecución.

2º) **COMUNICAR** la Resolución mencionada en el ordinal precedente al Área Sistema Penal Acusatorio; a la Unidad de Control Interno; a la Unidad de Víctimas y Testigos; a las Unidades Especializadas; al Centro de Formación; y a los Departamentos de Cooperación Internacional y al de Comunicación de la Fiscalía General de la Nación.

3º) **COMUNICAR** a la Asamblea General, al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial.

4º) **NOTIFICAR** a los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación.

5º) **PASAR** a Secretaría General para su conocimiento y a efectos de realizar las comunicaciones y notificaciones dispuestas. Cumplido, archívese.

Montevideo,

JDA/ap

Archivos Adjuntos

#	Nombre	Convertido a PDF
1	2020-33-1-00209-resolución Consejo Honorario de Instrucciones defraudacion TERMINADA.doc	Sí

Actuante: Andrea Piccardo

Pase a Firma Jorge Diaz Almeida

ApiaDocumentum	EXPEDIENTE N° 2020-33-1-00209
Fecha:	17/02/2020 14:48:42
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Jorge Diaz Almeida	17/02/2020 14:48:41	Avala el documento

Oficio N° 140/2020

Montevideo, 18 de febrero de 2020.

***Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente***

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento y demás efectos, copia de la Resolución N.º 080/2020, de 17 de febrero del corriente, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

/mm



***Esc. Walter Fiorelli Acevedo
Secretario General
Fiscalía General de la Nación***

Montevideo, 18 FEB 2020
Recibido en Dirección General



